Zaragoza Año de 1715

J 1300/18

D. Thomas Galban Cano Apoderado de
Comendador de Barbastro que nom
bra por su Justicia en el lugar de
Roman de parte de Huesca.

Presenta a dho y tambien el Conc.
de Huesca lo hizeado en la eleccion
de Alcalde de Roman

Mui Ill.e S.r

Mui S.r mio: Siento infinito dar al S.r tanta molestia, pero no puedo escusarla. El Comendador de esta de Barbastro me encajó sus Poderes para su gobierno, y aviendo aviado a los Fundamentos, q.e me propusiessen sujetos para nombrar Alcalde, el de el Lugar de S.n Roman solo me propuso uno, y durando a esta y informado de personas de todas Clases, y graduacion, que dho Lugar, q.e solo consta de cinco Vecinos se ardia en cinco mil pleitos, y quimeras, que se fomentarian mas con nombrar Alcalde al propuesto, y que nombrando a Simon Rodrigo se extinguirian muchas discordias, le nombre, y mande le admitiessen, q.e se negaron con pretexto de q.e es hombre Moro, sin atender a que el que acaba de serlo empezo siendo Moro; y tambien con el pretexto de q.e no tiene bienes Vacos, pe-

zo es, por q se los han metido a fla
to mediante una aprehension, y empe
no hallando lo merito a mi parece
en las exacciones, q oponian, les ma
de q lo admitieran pena de Decom
y Cruz libres, y aviendo negadose
tuve a bien de pasar a dho lugar
y juntado el Ayuntamiento dare
la posession de su empleo al dho Re
drigo, q juro en manos del Reg
dor, cumplir lo por q el Alcalde
nego a darselo; me dixeron han d
do quenta a este R.l Acuerdo, y
cho nueva Terna para Alcalde
Yo no deseo meterme a disputas, se en
practica de los verdaderos hechos, q
zo referido, he excedido de mis facul
des, estare contento, de q el R.l Acuer
execute lo conveniente, pues solo se que
proveer del posible remedio a este Ayu
V.S.a perdoneme esta machaca, y serviase de
plear mi obed.a en cosas de su agrado
Barbastro, y Enero 16 de 1745.

Mui Ill.e S.r a
B. L. M. de V.S.a

Mui Ill.e S.r Dn Andres Joseph Montañes

Thomas Galbar

Ill.mo: Recivo la de V.m de
4 de este mes en que me participa
la resolucion tomada por dos Seño
res del Acuerdo en Vista de testi
monio remitido por el Lugar de
Sn Roman de esta Jurisd.n Cuyo
en cuya conformidad deuo decir
a V.m q para su punual cum
plim.to se dara la orden convenien
te a su execucion: Que es quanto
deuo participar a V.m para q lo
ponga en noticia de esos Señores; y am
muchas ocasiones de su agrado en
que se sirua le V.m a Dios Huesca y
Nuestro S.r q.e a m.s a.s Huesca y
Febrero 7 de 1745

B. L. M. de V.m
su Seguro Servidor

Joseph de Rivas

Dn Joseph Sebastian y Oxiñ

para lo referido a [illegible]

GOBIERNO DE ARAGÓN

t

Mi amó: El Lugarte
San Roman de este Partido que
es de la Religion de S.n Juan y
en Comienda de Barbastro se
me ha presentado el Memorial
incluso para que tome la provi
dencia conveniente sobre el re
curso que hace, y siendo propio
de los Señores del Real Acuerdo
lo remito a Vm para que se
sirva ponerlo en su noticia en
el supuesto de que los hechos que
refiere me han informado son
ciertos; y con esta ocasion reyte
o a Vm mis deseos de servirle y de
g.de mas Señor le g.de m.s a Huesca
7 Henero de 1745

B.s m.s de Vm su
Fr.co Lorbes

Joseph de Ayala

Fr. Joseph Sebastian y Otros

pasar lo referido a Roma

S.n Roman

✠

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Ill.re Señor

El Ayuntamiento del Lugar de San Roman del Partido y Corregimiento de Huesca con su mas respetosa atencion representan á V.S. y dize se alla con la gran Novedad de que el Sr. temporal de Dicho Lugar que lo es el Comendador de San Juan de Barbastro a nombrado en al Calde del Para este presente año á Simon Rodrigo Mozo Libre Vanidal de dho Lugar y esto sin embargo de no aberselo propuesto dicho Ayuntamiento sino a otro sujeto de merecimiento y respecto de que se siguiria Notable perjuizio á dicho Lugar de que fuese Alcalde el dho Rodrigo por ello y á fin de Ebitarlo este Ayuntamiento mirando por el Bien Comun y Particulares de dho Lugar por ser el Alcalde Nombrado Criado del Cura de dho Lugar con quien este Ayuntamiento Sigue Pleito y á fin de Ebitar los Perjuizios que se pueden ocasionar: no le á Puesto en Posesion de dho oficio y Recure á V.S Como Juez mas inmediato mediante este memorial á fin de que se sirba pasar lo referido á Noticia de

por Señores del Real Acuerdo de la Audiencia deste Reino para que con bista de lo referido Se sirban tomar la probidencia que fuere de su mayor agrado pasando à Nombrar otro Sujeto de dho Lugar que sirba el oficio de Alcalde y para ello propone à Juan Domingo Buil Sujeto abil y que ha asertido otros años y no propone à otro por ser Lugar de Cinco Bezinos en que Recibiran Merced de V.S.

del orden del ayuntamiento de

San Roman

B Miguel Buil fiel de fechos

Zaragoza y otubre veintiseis de 1745 Ante dho Dio

Declarase premisso el nombramiento de Alcalde del Lugar de S.n Roman hecho por el Dueño temporal en Simon Rodrigo: Del Ayuntamiento de dho lugar inmediatamente buelba a proponer dos ò una persona como lo tiene de costumbre con la menor extencion que pudiere y elija dho Dueño temporal la que le pareciere arreglandose à ella poniendo el nombramiento en el papel ~~[illegible]~~ al sello mayor en conformidad de lo prevenido en la Real Pragmatica:

Ges

Segovia

Cascar

Lagrava

Sotomayor

Ansolinez

Madrid

Carrasco